

A tenor de lo expuesto, esta Presidencia, en uso de las facultades de interpretación del Reglamento que nos ocupa, definidas en el apartado 2 del artículo 26, entiende delegable la facultad últimamente mencionada, dado su carácter parlamentario y en las personas a las que se hace referencia en la normativa de mención.

Por lo que, por el presente VENGO EN DECRETAR:

Delegar en la Vicepresidenta 1.^a de la Mesa, Excmo. Sra. D.^a Cristina Rivas del Moral, la Presidencia de la Mesa de la Asamblea, en los casos de ausencia y enfermedad de este titular, en unión de las facultades que las normas expuestas me otorgan, siempre que tengan carácter parlamentario, así como la contenida en el artículo 55 del Reglamento Orgánico de la Asamblea, en cuanto al voto de calidad.

Dése traslado de este decreto a la interesada y a la Vicepresidenta 2.^a de la Mesa."

Lo que traslado a Vd. para su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 18 de julio de 2011.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

1919.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto n° 12 de fecha 19 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Como consecuencia de la nueva constitución de la Asamblea, derivada del resultado electoral producido el pasado día veintidós de mayo, se hace preciso conformar de nuevo el Patronato del Centro Asociado a la UNED.

Visto el Convenio regulador del aludido Centro, suscrito el 26 de junio de 1985, y la aludida circunstancia, por el presente, es por lo que

VENGO EN DESIGNAR, como Vicepresidente del Patronato del Centro Asociado a la UNED, al Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Excmo. Sr. D. Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 20 de julio de 2011.

El Secretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1920.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día de la fecha, registrado al número 012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde, y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

1.- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles en los Diputados D. Mustafa Hamed Moh Mohamed, D.^a. Dunia Al-Mansouri Umpiérrez, D. Hassan Mohatar Maanan, D. Abderrahim Mohamed Hammú, D.^a. Salima Abdeslam Aisa y D. Jalid Said Mohamed.

2.- Dése traslado del presente Decreto a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 19 de julio de 2011.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.